

722
concurrido a la Sociedad publica estable-
cida en ella durante el abolido Sistema Constitu-
cional, ni a Reuniones ni paseos populares, con-
siderandole con justo motivo el ser opuesto al
dicho Sistema por los grandes perjuicios q.
le ha ocasionado, pues teniendo en el año de
1820. varios arriendos de Encomienzas fue despojado
de ellos, encargandose el Credito publico sin haverte
tenido la mas pequeña consideracion, y p.^{ta} cuyas
justas circunstancias son de parecer el acre-
ditar a la certificacion que solicita. Cartagená
21. de Mayo de 1823. = Vicario Anzures = Tomas
Pinet, Jefe de la Policia. = Entendido el mis-
mo informe por este Ayuntamiento. acuerda: se
conforma con su contenido y se entrega al in-
teresado para los usos que le sean convenientes.

Sobre tambor p.^{ta}
Ley Volunt. Militar. Jurarico Militar de esta Provincia, Jha. dia y
nueve del actual, expreso de que el Comandante
del tercio de Jha. arma en esta Plaza, con Jha. dia
y seis del mismo le ha hecho presente la necesidad
de que se provea al citado tercio de un tambor
para la Instruccion de los Individuos y demas
actos del servicio. Entendido por este Ayunta-
miento acuerda: Pare a la Comision q.^{ta} cubre de
este ramo para que vea el medio de proporci-
onar el tambor que se solicita, mediante a ser de
indispensable necesidad

[Signature]

